

2.—Rendición de cuentas del ejercicio de 1983, aprobación si procede.

3.—Examen y aprobación, en su caso, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 1984.

4.—Renovación de cargos de Presidente y Vocales de la Comunidad, así como de los miembros del Jurado de Riegos.

5.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los partícipes y demás usuarios de las aguas de la Comunidad, de quienes se ruega su puntual y masiva asistencia.

Uruñuela, 24 de marzo de 1984.

El Presidente de la Comunidad

JUNTA GENERAL CONSTITUYENTE DEL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL MANANTIAL DEL PRADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VIGUERA

ANUNCIO

1141

De conformidad con lo establecido en la Orden 13/02/68, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas que nacen en el Manantial del Prado en término de Viguera, discurriendo y siendo utilizadas por los titulares de terrenos e industrias próximas sin regulación alguna para la Junta General Constituyente a celebrar en los locales de la Cámara Agraria Local de Viguera a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda del día 25 de abril del presente año 1984. Dándose a esta convocatoria publicidad en la Villa de Viguera por los medios habituales.

En representación de la Comisión Promotora,
Francisco Jalón González

VI. Anuncios varios

OFICINA RECAUDATORIA

Vara de Rey, 51 Entreplanta. Logroño

982

Sr. Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Albelda de Iregua.

Hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria se instruyen expedientes administrativos de apremio, motivados por certificaciones de descubierto, contra los deudores relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albelda de Iregua.

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores se les requiere para el pago de los créditos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuarán el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo legal, se extiende el presente Edicto que firmo en Logroño, a 21 de marzo de 1984.

Contribuyente: María Isabel Ardanaz Salaverri
Concepto: Impuesto Circulación de Vehículos
Ejercicio: 1980, 81, 82 y 83
Importe: 9.000 pesetas

Contribuyente: Antonio Azpicioan Marraiza
Concepto: Arbitrios Municipales
Ejercicio: 1981, 82 y 83
Importe: 2.862 pesetas

Contribuyente: Hilario Bartolomé Salazar
Concepto: Arbitrios Municipales
Ejercicio: 1982 y 83
Importe: 4.000 pesetas

Contribuyente: José Benito Rodríguez
Concepto: Arbitrios Municipales
Ejercicio: 1981, 82 y 83
Importe: 16.427 pesetas

Contribuyente: Sebastián Berasategui Iturzaeta
Concepto: Arbitrios Municipales
Ejercicio: 1981, 82 y 83
Importe: 6.000 pesetas

Contribuyente: Ricardo Cabezón Bravo
Concepto: Arbitrios Municipales
Ejercicio: 1982 y 83
Importe: 800 pesetas

Contribuyente: Andrés Calonge Tabernero
Concepto: Arbitrios Municipales
Ejercicio: 1982 y 83
Importe: 1.040 pesetas

Contribuyente: Angeles Cámara Vallejo
Concepto: Arbitrios Municipales
Ejercicio: 1980, 81, 82 y 83
Importe: 1.196 pesetas

Contribuyente: María Paz Cámara Vallejo
Concepto: Arbitrios Municipales
Ejercicio: 1979
Importe: 600 pesetas

Contribuyente: Leonor Díez Martínez
Concepto: Arbitrios Municipales
Ejercicio: 1982 y 83
Importe: 292 pesetas

Contribuyente: Josefina Espinosa Villar
Concepto: Arbitrios Municipales
Ejercicio: 1983
Importe: 3.300 pesetas

Contribuyente: José Fernández Altuzarra
Concepto: Arbitrios Municipales
Ejercicio: 1982 y 83
Importe: 1.000 pesetas